

ESTABLECE NOMBRAMIENTO DE REFERENTE TÉCNICO COMUNAL DEL PROGRAMA SALUDABLEMENTE FUNCIONARIOS APS, DE PROFESIONAL QUE INDICA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.

RESOLUCIÓN N° 244 /2023

San Miguel, 11 de octubre del 2023

VISTOS:

1. El correo electrónico, de fecha 28 de septiembre de 2023, emitido por el Director de Atención Primaria del Servicio de Salud Metropolitano Sur, Dr. Daniel Ruiz Maldonado, dirigido, entre otros, al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, mediante el cual solicita la formalización de los referentes comunales correspondientes, en contexto del proceso de profundización de la estrategia Saludablemente Funcionarios APS, de acuerdo- en lo pertinente- al siguiente detalle.

COMUNA	NOMBRE
San Miguel	Etienne Henry Palma

2. El Memorándum N° 2839/2023, de fecha 06 de octubre del 2023, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Suscrita, mediante el cual, solicita dictar Resolución de Nombramiento para el profesional perteneciente a la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, como Referente Técnico Comunal del Programa Saludablemente Funcionarios APS, a contar del 01 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, según el siguiente detalle

NOMBRE	RUT	CARGO	RESPONSABILIDAD	VIGENCIA
Etienne Henry Palma	18.171.985-0	Encargado de Capacitación	Referente Técnico Comunal Programa Saludablemente Funcionarios APS,	Desde 01 de octubre del 2023 hasta 31



				de diciembre de 2023
--	--	--	--	----------------------

3. La **Ley N° 19.378**, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. El **artículo 52 de la Ley N° 19.880**, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. El **Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021**, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.880, N°19.886, N°20.285, N°20.730, y N°20.880.
6. El **Dictamen N° E316441/2023 de fecha 28 de febrero de 2023**, de la Contraloría General de la República, que ratifica que las Corporaciones Municipales deben acogerse a las disposiciones de la Ley N°19.880.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, el Director de Atención Primaria del Servicio de Salud Metropolitano Sur, Dr. Daniel Ruiz Maldonado, mediante **correo electrónico de fecha 28 de septiembre del 2023**, dirigido, entre otros, al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, solicita la formalización de los referentes comunales correspondientes, en contexto del proceso de profundización de la estrategia Saludablemente Funcionarios APS, de acuerdo- en lo pertinente- al siguiente detalle.



COMUNA	NOMBRE
San Miguel	Etienne Henry Palma

2. Que, el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, a través del **Memorandum N° 2839/2023 de fecha 06 de octubre del 2023**, dirigido a la Suscrita, solicita dictar Resolución de Nombramiento a contar del día 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2023, de don **ETIENNE HENRY PALMA**, cédula nacional de identidad N°18.171.985-0, como **REFERENTE TÉCNICO COMUNAL DEL PROGRAMA SALUDABLEMENTE FUNCIONARIOS APS**, según se indica.

NOMBRE	RUT	CARGO	RESPONSABILIDAD	VIGENCIA
Etienne Henry Palma	18.171.985-0	Encargado de Capacitación	Referente Técnico Comunal Programa	Desde 01 de octubre del 2023 hasta 31 de

			Saludablemente Funcionarios APS	diciembre de 2023
--	--	--	------------------------------------	----------------------

3. Que, con fecha **29 de noviembre de 2021**, mediante **Dictamen N° E160316**, la Contraloría General de la República, dictaminó que las corporaciones municipales constituyen un medio a través del que los municipios cumplen con algunas de sus labores, desarrollando sus adquisiciones y contrataciones con presupuesto de origen público, motivo por el que corresponde que dichas corporaciones se ajusten estrictamente, entre otras disposiciones legales, a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y a la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en consideración a que, “las corporaciones municipales son instituciones que, aunque formadas bajo el Derecho Privado, han sido creadas por el Estado para la satisfacción de necesidades de la comunidad, para cuyo efecto les han sido atribuidas potestades públicas, siendo financiadas a través de recursos públicos”.

4. Que, por su parte, el Ente Contralor en su **Dictamen N° E316441** de fecha 28 de febrero de 2023, ratifica el criterio señalado en el pronunciamiento del considerando anterior, expresando que “la dictación de una resolución corresponde a quien esté dotado de poder de decisión en un servicio público, las resoluciones que deban expedir las corporaciones municipales en sus respectivos procedimientos corresponde que sean emitidas por quien se encuentre en análoga posición jurídica y tenga el poder de decisión en la entidad, de conformidad con sus estatutos, como por ejemplo, quien tenga la calidad de presidente de la corporación, director ejecutivo, secretario ejecutivo, gerente general, u otra denominación que se decida emplear”

5. Que, el **artículo 3°** de la Ley 19.880, define el acto administrativo como “las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública”

6. Que, por regla general, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados o interesadas y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, **supuesto legal que en este caso se cumple;**

7. Que, es necesario para la Corporación Municipal de San Miguel dictar el respectivo acto administrativo, que establezca el nombramiento en el cargo de Referente Técnico Comunal del Programa Saludablemente Funcionarios APS, al funcionario dependiente de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, indicado precedentemente.



8. Que, lo anterior, tiene por objeto resguardar los **principios de servicialidad de la Administración y de la continuidad y regularidad de la función pública**, consagrados en el DFL 1-19653 "Fija Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional De Bases Generales De La Administración Del Estado", específicamente en su Artículo 3°, inciso primero "La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal"; y el Artículo 5° "Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública. Los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones", respectivamente.

9. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a la designación correspondiente del funcionario antes individualizado, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.

10. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Notario de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.

11. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** en el cargo de **REFERENTE TÉCNICO COMUNAL DEL PROGRAMA SALUDABLEMENTE FUNCIONARIOS APS**, a contar del **01 de octubre hasta 31 de diciembre del 2023**, al funcionario dependiente de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, que se individualiza a continuación:



NOMBRE	RUT	CARGO	RESPONSABILIDAD	VIGENCIA
ETIENNE HENRY PALMA	18.171.985-0	Encargado de Capacitación	Referente Técnico Comunal Programa Saludablemente Funcionarios APS	Desde 01 de octubre del 2023 hasta 31 de diciembre de 2023

2. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel, a redactar el anexo respectivo del funcionario antes individualizado, en los términos ya indicados.

3. **DÉJESE SIN EFECTO** toda Resolución de Nombramiento de Referente Técnico Comunal del Programa Saludablemente Funcionarios APS, dictada con anterioridad, que sea contraria a lo referido e indicado precedentemente.

4. **TÉNGASE PRESENTE** que, por razones de buen servicio, el nombramiento y designación del funcionario individualizado, comenzó a regir con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Anótese, notifíquese al interesado, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



NDF/msg/tvb
Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M

